

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA CINCO
DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las nueve horas con quince minutos, del día cinco de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Encargado del Rectorado; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo se verifica la presencia de los estudiantes: Adriana Matilde Quispe Rojas, Wilber Quispe Chuquiwanca y Jhon Pinto Apaza, Delegados del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, igualmente se registra la asistencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; igualmente se registra la asistencia del Dr. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC, Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC; Abog. Marlene Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto el acta de Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2017, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 744740, OFICIO NRO. 0361-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DR. GILBERT ALAGÓN HUALLPA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DE REGLAMENTO, AUTORIZACIÓN PARA CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE CRONOGRAMA PARA CONCURSO PÚBLICO A CONTRATA DE DOCENTES FINANCIADO POR EL MINEDU EN LA UNSAAC, (TERCERA CONVOCATORIA).-----SR. RECTOR (e)** pide informe a los decanos integrantes de CAPCU, considerando su abstención en el proceso.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** informa que la CAPCU bajo la presidencia del Vicerrector de Investigación, elaboró el nuevo reglamento para la tercera convocatoria de las plazas de pregrado financiados por el MINEDU. Se ha modificado sobre los requisitos de la convocatoria, los imprescindibles, Arts. 6°, 7°, 8°, 15, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 y se ha elaborado el cronograma y el cuadro de plazas en concurso. Se tenía 44 plazas y se convocó a la Jefe de la Unidad de Presupuesto así como al Jefe de Remuneraciones para contrastar el número de plazas previstas y presupuestadas y las que se tenía pensadas convocar y ha sufrido modificaciones, se tenía 44 plazas y se ha modificado a 34; 6 plazas de doctor y 28 de maestro.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** informa que se han hecho modificaciones en el reglamento, también en la ficha de calificación de acuerdo como se vio en el último concurso y para ser más asequible el ingreso y cubrir las plazas se ha modificado la ficha de calificación en algunos ítems, el 2.2 aumentar el equivalente a estudios de maestría y doctorado y también en la ficha anterior no se habían puesto topes, por eso se ha considerado topes. Igual el nivel básico de inglés que se da 3 puntos. Esas son algunas modificaciones que se ha podido dar al respecto. En la lista de las plazas se ha considerado y flexibilizado los grados académicos que eran demasiado exigentes, se ha visto ampliar para cubrir las plazas.-----**SR. RECTOR (e)** plantea primero ver el reglamento, luego el cronograma y el cuadro de plazas. De otro lado señala que tiene un evento en la Facultad de Ciencias Agrarias y debe estar presente en su condición de Rector Encargado, por ello pide licencia y encarga la conducción del Consejo Universitario al Señor Vicerrector Administrativo. Por otro lado sugiere que se contemple la aprobación de Códigos y Sumillas para asignaturas transversales de todas las escuelas para el Segundo Semestre de Estudios Generales; asimismo ver el reclamo de los estudiantes sobre cobro del proceso de matrículas. Asume la conducción del Consejo Universitario el Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector

Administrativo.----**DR. PEDRO CAMERO**, indica que mediante Oficio Nro. 125-2017-SINDUC, ha solicitado que la universidad se pronuncie en relación a las resoluciones emitidas por la SUNEDU, como lo ha hecho la Universidad Mayor de San Marcos, pide que se contemple ese punto.-----**EST. WILBER QUISPE** señala que los estudiantes están informando que el Decano (e) de Ciencias Sociales ha indicado que se cobre S/. 15.00 para el trámite de bajo rendimiento, pide que se vea este asunto.-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE** pide que se trate sobre el cobro indebido que se viene haciendo para el trámite de bajo rendimiento, que haya sanción a los administrativos que están ejecutando esto y que se devuelva ese dinero. Señala no saber porque están cobrando y muchos han llegado a pagar. S/ 15.00 en Secretaría y S/ 15.00 en Caja. Se está cobrando, en Derecho y Ciencias Sociales, Arquitectura, Geología. De otro lado en cuanto a la encuesta de satisfacción, MINEDU no ha actualizado la encuesta y hasta el momento muchos alumnos que han respondido la encuesta están con esos problemas, entonces que se vea lo concerniente al cobro de S/ 15.00 y la encuesta de satisfacción.--**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** aclara que estamos en la estación de despacho y se está viendo el reglamento para la Tercera Convocatoria para cubrir plazas de pregrado financiadas por el MINEDU. Señala que ha escuchado el informe de los miembros de la CAPCU donde indican que han modificado algunos artículos. Pide que se precise.---**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que en el Art. 2 se ha consignado la Ley 29973 y su Reglamento, Ley de Discapacidad.-----**DR. ALEJANDRO TTITO**, como cuestión previa consulta respecto al quórum pregunta si cinco profesores habilitan a tres estudiantes.--**SECRETARIO GENERAL** indica que son cinco docentes y la mitad es 2.5 entonces tres alumnos y hay quórum.-----**ABOG. MARLENE GONZALES** señala que es legal insertar esa norma referida a los discapacitados.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** continua informando y señala que en el Art. 6° se ha retirado la parte postulación, luego en el 7° se ha consignado requisitos imprescindibles para la postulación.---- **ABOG. MARLENE GONZALES**, sugiere retirar lo del caso fortuito o fuerza mayor.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que eso se consigna porque se dan imprevistos por tomas de local, situaciones que hace que el cronograma sufra reajustes.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** sugiere que eso se puede consignar en las transitorias.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que ese texto ha estado en el reglamento anterior. Se pasa al Art. 7°.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** pregunta sobre la frase “estudios regulares”, pregunta si hay irregulares.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que son requisitos imprescindibles para la postulación, el ítem a) queda como está, el b) tener grado de doctor según lo especificado en la plaza convocada, c) Presentar los documentos establecidos en el Art. 8°.-----**DR. PEDRO CAMERO**, sugiere que debería decir según el orden establecido en el Art. 8°. De otro lado observa el Art. 7°, inciso a) indica que según la Ley son cinco años de ejercicio profesional, por eso había planteado convocatoria extraordinaria, porque podría ser observado por Control Interno.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que se debe cumplir la Ley, en casos excepcionales en artículos complementarios se puede contemplar ese asunto.-----**DR. FELIX HURTADO** al respecto manifiesta que en los dos reglamentos anteriores decía tres años, en vista de que hubo observaciones, por eso se ha visto excluir ese ítem, para no contradecir la Ley.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que en el reglamento debe estar lo que dice la Ley y quizá en una transitoria especificar.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que este concurso subvencionado por MINEDU está en tercera convocatoria, entonces los requisitos son exigentes, en esta convocatoria debemos ser más flexibles, no está en contra de la Ley. Debe quedar como está.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que se puede poner en alguna parte tres años, entonces se dejaría a la comisión respetar lo que dice la Ley.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que se ha buscado flexibilizar este asunto porque los postulantes no cuentan con el mínimo exigido por la Ley, e incluso ampliar a profesionales que tengan experiencia menor a cinco e incluso tres años, porque no se alcanzaba este requisito, considerando que es contrata por un semestre.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que si fuera miembro de la comisión, a los que no alcanzan cinco años declararía no apto. Si estamos en la alternativa de flexibilizar podemos hacerlo en una disposición transitoria.---**DRA. ZORAIDA LOAIZA** sugiere consignar una disposición transitoria con el texto

siguiente: “ En caso que los postulantes no reúnan los cinco años de experiencia puede tomarse a profesionales con menor tiempo de experiencia por tratarse de una tercera convocatoria”, porque el presupuesto apremia se tiene que gastar.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** pregunta si se puede apertura así, lee el Art. 80.3 de la Ley que dice cinco años de ejercicio profesional. Esta es una exigencia para ser nombrado.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** como sugerencia a la propuesta que hace la decana de Educación se puede consignar por necesidad de servicio. “En caso de que los postulantes no reúnan los cinco años de experiencia profesional, por necesidad de servicio se admitirá a los postulantes con menos años de experiencia profesional”. Indica que por ejemplo para las asignaturas de TIC en Informática hay un candidato que tiene el grado de doctor, que tiene un año y algo más de experiencia profesional, por eso no se ha puesto tiempo, es una oportunidad para captar personal calificado.-----**ABOG. MARLENE GONZALES** opina que con la atinencia que se trata de contrato especial, es contrato solo por un semestre, porque la ley no da requisito para docente contratado.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** sugiere “y por ser contrato especial”.---Queda el texto siguiente como Disposición Complementaria Quinta: “En caso de que los postulantes no reúnan los cinco (5) años de experiencia profesional, por necesidad de servicio y por tratarse de un contrato especial, se admitirá a los postulantes con menos años de experiencia profesional”.---Art. 8°-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que en el Art. 8 el título ha sido modificado como Organización del expediente para acceder a la docencia por contrata. Lee.--- **DR. FELIX HURTADO** aclara que en el ítem g) se ha juntado las declaraciones juradas, no se ha hecho ninguna modificación.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** sugiere que el párrafo que se refiere al expediente incompleto se retire.----- **DR. ALEJANDRO TTITO** indica que lo que se requiere es el orden de acuerdo a la tabla de calificación. Se debe decir organizado de acuerdo a la tabla de calificación.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que en el ítem d) Hoja de vida ya se considera eso.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que entonces se elimina el párrafo referido al expediente incompleto.-----**EST. WILBER QUISPE** sobre los documentos incompletos sería necesario poner o afecta a la decisión que se toma.-----Se retira el párrafo referido al expediente incompleto.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que la decisión se toma de acuerdo a los Art. 7° y 8°.-----**DR. PEDRO CAMERO**, opina que en el Art. 9° solo debe decir “registrado en la SUNEDU”.-----No se acepta.--**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO somete al voto el Capítulo I, siendo aprobado por unanimidad.**----Capítulo II Art. 14°**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que se pone en negrita esa parte porque los docentes argumentan situaciones para no participar en las comisiones.-----Art. 15° **MGT. VLADIMIRO CANAL** aclara que se modificó en el ítem 15.1 lee-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que debe decir “lo que será publicado en lugar visible del Decanato de la Facultad.-----**DR. PEDRO CAMERO**, sugiere “se publica en lugar visible de la Facultad o de la Secretaria” y también considerar la entrega de los sobres.-----Queda: “lo que será publicado en lugar visible de la decanatura” ----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que este artículo 15 se refiere a las funciones de la comisión especial lo de los sobres está en otro artículo.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** informa que se modificó el Art. 15.2.-----Art. 18°.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que en el Art. 19° se han agregado dos párrafos.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** opina que en el Art. 19 falta en la fecha prevista por el cronograma “la comisión especial” realiza la evaluación de méritos”.-----Se acepta.-----**DR. PEDRO CAMERO** opina que falta esa función de la comisión especial.-----**DR. ALEJANDRO TTITO**, sugiere que todo el párrafo pase al punto 3.-----15.3 se consigna la Comisión Especial realiza la evaluación de méritos de los postulantes declarados aptos.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** sugiere suprimir el tercer párrafo del Art. 19. Se acepta.-----**EST. WILBER QUISPE** opina que en el Art. 15.1 habría que agregar el conector “además”.---No se acepta.-----**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO somete al voto el Capítulo II, siendo aprobado por unanimidad.**--- Se pasa al Capítulo III, no habiendo modificaciones el **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO somete al voto el Capítulo III, siendo aprobado por unanimidad.**--**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.**-----**DR. FELIX HURTADO** informa que se agregó la segunda disposición, porque a veces no se puede llevar a cabo el Consejo de Facultad.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que habría que agregar, que los

ganadores de la primera y segunda convocatoria no podrán presentarse a esta convocatoria.-----**DR. PEDRO CAMERO** indica que le sorprende que sean diez plazas menos, o sea se ha convocado sin analizar la carga académica, debe haber explicación, análisis, porque lleva a suspicacia.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que aquí tenemos que aprobar el número de plazas, allí explicarán el criterio, nos han dicho que se han reunido con Planificación, Presupuesto y hay algún nivel de fundamento.-----**DR. FELIX HURTADO** informa que fue una preocupación enorme en la CAPCU la reducción del número de plazas en diez, por eso el Vicerrector de Investigación llamó a Planificación, Presupuesto y explicaron el porqué se estaba reduciendo. Originalmente eran 104 plazas y en el intermedio de la segunda convocatoria se había reducido a 94, porque hay un aplicativo informático que lo autoriza el MINEDU en coordinación con SUNEDU y de allí habían autorizado de 104 a 94 y ocurrió en plena convocatoria del concurso. Originalmente se pensaba en 10 doctores, ahora para 6 y el resto para maestros, por eso para esta convocatoria había 44 vacantes, ahora para la tercera se ha aumentado seis doctores y el resto maestros y de esa manera está detallado en el cuadro respectivo, es un factor externo, no depende de nosotros es de MINEDU y SUNEDU.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** pregunta si es posible incorporar ese artículo sugerido por el Decano de Ciencias.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que ya hubo ganadores de la primera y segunda convocatoria, por eso sería bueno poner una disposición que diga que aquellos ganadores de las dos convocatorias no podrán presentarse a la tercera convocatoria.----Se redacta una disposición transitoria.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que en lugar de ayudar que el concurso sea claro y dada la premura porque hay dinero que se debe ejecutar, podría generar algún tipo de reclamo, sería mejor dejar así.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** considera que se estaría discriminando a otros postulantes que desearían presentarse a nivel de doctorado.-----**ABOG. MARLENE GONZALES** indica que todas las limitantes que se ponen en el reglamento puede generar que seamos tildados de discriminadores. Respecto del contrato indica que se ha presentado carta de aceptación, entonces lo planteado generaría problema, si va a ser publicado así habría mayor problema de discriminación.--**DR. PEDRO CAMERO**, opina que sería demostrar que no se ha manejado con transparencia.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** sugiere evitar consignar eso, ya reclamarán si tienen derecho. Por tanto no se incluye esa disposición transitoria. Seguidamente **somete al voto las disposiciones complementarias, siendo aprobadas por unanimidad.** A continuación **somete al voto todo el texto del Reglamento para contrata de docentes de pregrado financiados por MINEDU en la UNSAAC (Tercera Convocatoria, siendo aprobado por unanimidad.**-----Se pasa al cronograma.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, consulta si se ha tomado en cuenta el inicio de las actividades académicas.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que lamentablemente el contrato sería a partir del próximo mes; se quería hacer más corto el cronograma, pero estas actividades están de acuerdo a las normas, porque de lo contrario podríamos poner en riesgo el evento.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que se acaba de aprobar el reglamento, respeta el análisis que se ha hecho en la Comisión Académica, por ello obviamente se tiene que alargar el proceso.-----**EST. JHON PINTO** expresa su descontento con el cronograma porque va a perjudicar a los estudiantes, podría generar que incluso el semestre se aplase.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** entiende la preocupación, pero es un aspecto de emergencia.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que todos saben que con los fondos de MINEDU se han hecho dos convocatorias, se han tomado las previsiones para tener docentes, pero no hay disponibilidad de docentes, por eso en el anterior Consejo Universitario se determinó hacer una tercera convocatoria; por otro lado en este cronograma se ha incluido los pasos que están en el reglamento, entre ellos el derecho de reclamo que tienen los postulantes, reclamar hasta la CAPCU, eso tiene sus días de duración. Si el postulante no está conforme con la evaluación de méritos puede reclamar a la comisión y luego a CAPCU, eso está detallado en este cronograma, se ha tratado de hacer lo más escueto posible, pero ya no se puede reducir más.-----**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO somete al voto el cronograma de concurso, siendo aprobado por mayoría, registrándose tres votos en contra de los estudiantes: Adriana Matilde Quispe,**

Wilber Quispe y Jhon Pinto.-----Se pasa a ver el Cuadro de Plazas.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en relación a las plazas ya el Director de la Escuela de Posgrado ha explicado.-----**EST. WILBER QUISPE** en cuanto a las plazas de doctores, pregunta bajo qué criterios se ha determinado las escuelas.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** informa que uno de los criterios ha sido los resultados de los dos concursos anteriores, donde hubieron plazas donde no hubo ningún postulante; en segundo lugar se hizo consulta a los decanos de las Facultades donde se podía esperar la presencia de doctores.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** en realidad se ve la necesidad del mercado.-----**EST. WILBER QUISPE** opina que debería consignarse doctor o magister, porque si se pone solo doctor está dirigido.----**DRA. MERIDA ALATRISTA** aclara que se ha visto los resultados del concurso, se ha visto distribuir las plazas en las cuales se podrían presentar y también se tiene en cuenta el presupuesto asignado por MINEDU, 28 plazas de magister y 6 de doctor, no se puede sobrepasar eso.----**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** somete al voto el cuadro de plazas, siendo aprobado por unanimidad.-----Se pasa al Anexo del Reglamento Ficha de Calificación de Méritos.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** pregunta qué ítems se ha modificado.-----**DR. FELIX HURTADO** informa que se ha corregido el encabezado, en lugar de categoría y régimen se puso grado académico al que postula. Se corrige Grado Académico al que postula y se quita categoría y régimen de dedicación.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que se entiende que el grado de doctor se asigna los 35 puntos y los estudios se adiciona.-----**EST. WILBER QUISPE**, en capacitación propone 15 puntos y 25 en trabajos de investigación.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que los postulantes de fuera no tienen, no hacen investigación, la realidad muestra que como no están dentro de la UNSAAC no cumplen con estos requisitos.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** aclara que a los contratados con excepciones se les considera como supernumerarios no se les puede considerar como investigadores entonces tendrán 0.50 por vez, si subimos investigación les perjudicaríamos.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que estas plazas son para Estudios Generales, van a llegar a alumnos que recién han egresado de la secundaria por eso el nivel de investigación que se les exija debe ser menor, más tienen capacitación que investigación.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, indica que se está dando prioridad y la preferencia para que ingrese más cantidad de docentes, si se pone un año de experiencia y se ponen requisitos exquisitos no se va a cubrir las plazas, debemos ser más realistas.-----No se acepta la sugerencia del Est. Wilber Quispe.-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, pide que se aplique el reglamento de Consejo Universitario.-----**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** somete al voto la tabla de calificación, siendo aprobada por unanimidad.

2. **OFICIO N° 0356-2017-VRAC-UNSAAC, EXP. NRO. 744492, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, SOLICITANDO APROBACIÓN DE SUMILLAS Y CÓDIGOS DE LAS ASIGNATURAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE ESTUDIOS GENERALES.**-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que de la lectura del documento se tiene que ha sido aprobado y discutido en CAPCU.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que este tema se ha discutido en muchas reuniones de CAPCU, se ha analizado caso por caso, Facultad por Facultad, muchos documentos fueron mejorados, devueltos y ha sido un proceso extenso.-----**EST. WILBER QUISPE**, manifiesta tener entendido que estas sumillas tienen aspectos que mejorar y hay Facultades que no han entregado, pregunta qué pasa con las Facultades que no han entregado.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL** responde que todas las Facultades han alcanzado y son documentos que tienen que seguir siendo mejorados.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que se va a aprobar las sumillas y códigos y sobre eso no se había determinado.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que los códigos los pone el Centro de Cómputo.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** somete al voto las sumillas y códigos de asignaturas transversales para el Segundo Semestre de Estudios Generales, siendo aprobado por unanimidad.
3. **OFICIO N° 0357-2017-VRAC-UNSAAC, EXP. NRO. 181112, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNSAAC, SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE PROFESORES VISITANTES A LOS VICERRECTORES ACADÉMICOS QUE**

PARTICIPARÁN EN EL II ENCUENTRO DE VICERRECTORES DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES.-----VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, somete al voto siendo aprobado por unanimidad.-----

4. **OFICIO N° 0739-2017-DGA-UNSAAC, EXP. NRO. 744018, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISIÓN, SOLICITANDO REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II, RESPECTO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2018 PROCESO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2017.-----VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**, somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
5. **OFICIO NRO. 0308-2017-VRAC-UNSAAC, EXP. N° 737109, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, ALCANZANDO PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO Y CONTRATO DE AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I.-----DR. ALEJANDRO TTITO** indica que los ayudantes propuestos ya han laborado este semestre, solo falta sus pagos.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que se debe aprobar en función de la disponibilidad.-----Por Secretaría se informa que en el expediente obra la Certificación Presupuestal respectiva.-----**EST. WILBER QUISPE**, manifiesta que en Ciencias de la Salud, han estado trabajando hace años como Ayudante de Cátedra, pide que también se considere a Medicina Humana.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**, somete al voto siendo aprobado por mayoría, registrándose tres votos en contra de los estudiantes: Adriana Matilde Quispe, Wilber Quispe y Jhon Pinto.-----
6. **OFICIO NRO. 0304-2017-VRAC-UNSAAC, EXP. NRO. 735108, PRESENTADO POR EL VICE RECTOR ACADÉMICO, SOLICITANDO CONTRATA DE DOCENTE MGT. LUIS OCHOA PALOMINO EN CONDICIÓN DE INVITADO EN REEMPLAZO DE LIC. ISABEL LOPEZ HUARANCCA, PARA EL DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA.-----DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que en este caso hay error, porque se contó con la Prof. Ayde Zela y trabajó un mes y renunció y la Directora de Departamento de Lingüística no lo sabía y hace poco llega un documento de Estudios Generales enviando los sílabos y nota de la primera unidad presentada por la Prof. Ayde Zela, indicando que la profesora ha renunciado al cargo de las diez horas y que invitaban al Mgt. Luis Ochoa Palomino y entregó el documento a la Prof. Carmen Samanez; sin embargo el profesor se presentó y regentó la asignatura; en cambio la profesora Isabel López sigue trabajando con 40 horas, tiene tres asignaturas a su cargo. Esto lo ha generado Estudios Generales, porque la adjudicación y contrata lo hizo Estudios Generales.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** dispone que el expediente se devuelva al Vicerrector Académico para las aclaraciones del caso.-----
7. **EXP. NRO. 743651, OFICIO NRO. 125-2017-SINDUC PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDUC SOLICITANDO EMISION DE PRONUNCIAMIENTO.-----DR. PEDRO CAMERO**, señala que hay dos resoluciones de SUNEDU Nros. 034 y 036-2017, sobre lineamientos de docentes de 70 años. Frente a esto ha habido reacción de los docentes y del propio ministro que ha exigido a Lorena Masías anular la resolución, igual en el Congreso han pedido la separación de Lorena Masías de la SUNEDU, por eso las universidades señaladas en el documento, han emitido pronunciamientos, es por acuerdo del Consejo Universitario, por ello pide al Consejo Universitario que también la UNSAAC se pronuncie. Pide hacer suya la petición y que el Consejo Universitario acuerde en el mismo lineamiento.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que cuando salió la Resolución Nro. 034-2017-SUNEDU, conjuntamente que el Vicerrector Académico se apersonaron al Rectorado y el Rector coordinó reunión con la Asociación de Rectores para pronunciarse a través de la ANUP y también hubo opinión de que el Consejo Universitario emita pronunciamiento, porque hay un atentado contra la autonomía universitaria y una interpretación totalmente equivocada de la Ley Universitaria. Plantea proponer comisión para redactar el pronunciamiento.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** manifiesta que en estos últimos tiempos se están dando situaciones que están afectando la autonomía universitaria, se toman atribuciones y decisiones a espaldas de la legalidad respecto de la vida de la universidad, como jueces que toman decisiones afectando la autonomía universitaria. Piensa que el Consejo Universitario está obligado a cerrar fuerzas y no permitir que este tipo de situaciones

prosperen, debemos tomar acciones y una primera sería sacar pronunciamiento como Institución, ante la opinión pública para que antes de que tomen decisiones que tomen en cuenta que la autonomía universitaria es un derecho y no podemos ceder ante ese tipo de intromisiones. Se aúne al pedido del SINDUC y opina que quizá posteriormente se pueda tomar otro tipo de medidas.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** hace suyo el pedido del SINDUC, seguidamente se conforma la comisión encargada de redactar el pronunciamiento, integrada por el Vicerrector Administrativo, el Mgt. Vladimiro Canal y el Secretario General del SINDUC y en la revisión de estilo la colaboración de la Dra. Zoraida Loaiza.-----

INFORMES: No habiendo informes se pasa a la estación de pedidos.

PEDIDOS:

1. **EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, señala que lo regulado por el Art. 31º del Reglamento Académico, se está aplicando desde el Semestre 2016-II y no se tenía que hacer pago porque es ilógico pagar por una sanción. Se enteraron que en este momento la Secretaria en Psicología está cobrando los S/ 15.00, igual en Arquitectura, Ingeniería Geológica. Pide que se sancione a los administrativos que están haciendo este manejo yendo en contra de las instancias respectivas, los administrativos hacen lo que quieren, por eso pide que se les sancione, caso contrario lo harán público. Agrega que esto se está dando también en Sicuani, en cambio en Quillabamba no pagan nada. Si no se cobra en una filial no se debe cobrar en ninguna.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** informa que ayer el Vicerrector Académico le consultó cuánto era lo que tenían que pagar los alumnos de bajo rendimiento y le dijeron que estaba en el TUPA y no hay ninguna resolución que establezca que paguen por derecho de trámite. El pago por trámite es cuando se solicita un trámite, en este caso ha revisado el Reglamento Académico y en el capítulo 19, habla de tasa por asignaturas desaprobadas, entonces se pregunta por qué están pagando los estudiantes, y porqué en las Facultades están exigiendo el pago de S/ 15.00, hay un error de interpretación de la exigencia de pago de alumnos. Conversando esta mañana con el Vicerrector Académico se ha determinado que no debe haber ningún cobro para emitir las resoluciones por bajo rendimiento.----**DR. JESUS ORMACHEA**, informa que en su Facultad no se está cobrando monto alguno.-**DR. MERIDA ALATRISTA** igualmente informa que en su Facultad se indicó que no se debía cobrar.-----
2. **EST. JHON PINTO** pide que se haga la devolución de los S/ 15.00 a los alumnos que se cobró, porque el cobro ha sido injusto y que las escuelas de filiales puedan tener facilidad de pago en sus escuelas. Pide que se de las facilidades para el pago de matriculas en sus escuelas y que los decanos puedan enviar documento para que no se haga el cobro. Porque hay directores de escuela que no entienden y si no hay un documento por medio no lo acatan.----**EST. WILBER QUISPE** indica que en el semestre anterior se cobró al inicio y ese dinero no se ha devuelto, seguro por eso han seguido cobrando. Agrega que los trabajadores de Caja y de Servicios Académicos tratan de justificarse mostrando el TUPA, pide que se les sancione.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que es momento que el TUPA sea reestructurado y adaptado a la situación actual de la universidad. Agrega que ayer dispuso a los directores de escuela, en el sentido de que no se cobra para el trámite de bajo rendimiento.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que debe estar claro en el Reglamento Académico, porque el estudiante no puede solicitar la emisión de resolución de sanción. Si han pagado 15 soles, para efectos de la devolución plantea que el decano solicite la devolución, para evitar que los estudiantes tengan que solicitar en forma individual. Y sobre actualización del TUPA se tiene la Comisión de Mejora Continua, que preside el Secretario General, por tanto se les cursará una carta del Consejo Universitario, para que alcancen el avance de la actualización y oficio a todas las escuelas en el sentido de que no hay ningún cobro por trámite de bajo rendimiento.----**ABOG. MARLENE GONZALES**, manifiesta que ha escuchado a la Est. Adriana Matilde Quispe expresarse de una manera no muy amable respecto del personal administrativo. El personal que trabaja en las Facultades tiene su reglamento de funciones y a ellos les dan órdenes, no cree que el personal de la Facultad por libre

albedrío habrían cobrado ese monto. Pide a la estudiante mantener respeto por los trabajadores administrativos, porque todos merecemos respeto.-----**DR. PEDRO CAMERO**, indica que las personas responsables de esto deben pensar como Institución. Expresa su solidaridad y el malestar y rechazo de los estudiantes, este Consejo Universitario tiene obligación de corregir esto. Este Consejo Universitario debe acordar la devolución de un cobro indebido y emitir un documento y a los que han incurrido en este error decirles que la universidad se rige por sus normas.-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE** indica que no ha generalizado respecto de los administrativos. Por otro lado se pronuncia de acuerdo con la propuesta del Vicerrector Administrativo para que soliciten la devolución, y que se aplique sanción a los administrativos. Pide que para evitar estos problemas que se emita una resolución de que se prohíba y se establezca que para efectos de la resolución por bajo rendimiento no se paga.-----**DR. FELIX HURTADO** manifiesta estar de acuerdo con la opinión del Vicerrector Administrativo en el sentido de que cada decano solicite la devolución. La comunidad universitaria debe tener claro que cualquier cobro que no esté regulado debe ser con previa autorización de la autoridad universitaria, Rector o Consejo Universitario.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que todo servicio se cobra y para que tenga efecto es con resolución del Consejo Universitario y de acuerdo al TUPA, aquí han malinterpretado, aquí la Facultad, la escuela profesional debe dar a conocer que no se cobra por ese procedimiento. Sobre la sanción se tiene un Reglamento de Régimen Disciplinario, entonces los estudiantes tienen la libertad de iniciar un proceso. Sobre la devolución como acuerdo que los decanos inicien el proceso en vista de que va a demandar mayores costos. **A continuación somete al voto porque se emita resolución dejando establecido que las resoluciones de bajo rendimiento deben ser emitidas de oficio de acuerdo a la relación que debe ser emitida por el Centro de Cómputo y que no requiere el pago por derecho de trámite ni presentación de solicitud, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **EST. JHON PINTO QUISPE**, en relación al pago por derechos de matrícula de los estudiantes de las filiales, pide que se cobre en sus respectivas escuelas.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que tendría que ser una medida a nivel de la DIGA, porque por el embargo no se está pagando en el Banco de la Nación.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** manifiesta que en una de las reuniones de CAPCU el Vicerrector Académico dijo que se estaban haciendo las gestiones para que a través del sistema financiero se haga el trámite, inclusive se dijo que los directores de escuela recepcionen el dinero, pero se exponen a riesgo. Piensa que la mejor solución será a través de los medios con que contamos.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que ya se había visto lo de los pagos virtuales y tiene un costo, se requiere un software compatible para que actúe con Tesoro Público, lamentablemente se tiene que recurrir a medios manuales. Los coordinadores no entregarán en efectivo, harán un giro a la Tesorera. Se tendría que ordenar a DIGA para efectivizar la cobranza en filiales.-----**DR. PEDRO CAMERO**, pregunta si una persona natural puede recepcionar dineros del Estado en forma directa.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, indica que las Instituciones del Estado se rigen por el principio de Caja Única, cualquier persona natural no puede recibir dineros del Estado, debe coordinar con Tesorería.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que Tesorería tiene que controlar, pero puede delegar.-----
4. **EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, sobre caso de estudiantes de Quillabamba, pide que se trate acerca de los compañeros que quieren su traslado a Cusco, son como 16 estudiantes, pide que pueda exponer su representante. Por otro lado informa que la Comisión Especial conformada por el Consejo Universitario encargada de analizar la situación de la Sede de Quillabamba ha presentado su informe, allí se contempla el problema y las sugerencias que se está dando, en el sentido de que por situación excepcional se les active los cursos de pre requisitos, porque como ya no hubieron ingresos se están cerrando los cursos de primero, segundo y tercer semestre. La comisión vio que se les acceda y que estos cursos se puedan llevar como dirigido. En muchos cursos no llegan a cinco, entonces cuánto se van a atrasar.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** plantea que el informe pase a análisis de la CAPCU.-----

SECRETARIO GENERAL da lectura a las conclusiones señaladas en el informe presentado por la Comisión Especial nombrada por Resolución Nro. CU-006-2017-UNSAAC, suscrito por los decanos: Mgt. Víctor López, Dra. Mérida Alatrística y M.Sc. Wilber Pinares.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta tener entendido que ayer se reunió el Vicerrector Académico con la delegación que vino de Quillabamba, por eso el informe tendrá que pasar a CAPCU.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que escuchando las conclusiones es un trabajo detallado y es elemento para que la universidad pueda tomar decisiones. Felicita a la comisión, este documento debe ser leído por el Vicerrector Académico y luego por la CAPCU y sobre la base de esa opinión discutir en Consejo Universitario, podría ser en el próximo Consejo Universitario. Plantea que el documento se analice con la presencia del Vicerrector Académico porque está involucrado en el tema.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que este documento tiene que ser evaluado previamente en CAPCU el análisis se tiene que hacer allá y los acuerdos consultados en Consejo Universitario.----**EST. YERWIN SALINAS, PRESIDENTE DEL CENTRO FEDERADO DE AGRONOMIA TROPICAL**, expresa su saludo al Consejo Universitario y manifiesta que en anteriores sesiones se dijo que los dirigentes están en contra del traslado y no es así, aquí están estos compañeros que tienen problemas pero también hay que trabajar con los estudiantes que se están quedando en Quillabamba, las condiciones se tienen que dar en Quillabamba y también en Cusco. Se ha trabajado para que se lleve este documento al Consejo Universitario en donde para los compañeros de Quillabamba se puede dar trato diferencial, no se apertura un curso determinado el cual apertura otros y entonces nunca van a avanzar, por eso piden que se elimine el prerrequisito para que se pueda avanzar y si llega a 180 créditos recuperar o llevar como dirigido, por eso debe ser trato diferencial. Indica que están de acuerdo con el traslado. Pide que se pueda analizar esta situación, que se oficialice que se dé trato diferencial a los estudiantes de Quillabamba, el problema está en Agronomía Tropical e Industrias Alimentarias.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que ya se dio trato especial con los traslados masivos, pero se tiene que ver la infraestructura, profesores, es un problema que está manejando el Vicerrector Académico con amplitud y solvencia él puede traer algunos acuerdos, entonces el documento puede pasar a CAPCU para ver qué acuerdos tomamos en Consejo Universitario.-----**EST. JHON PINTO** indica entender la preocupación de sus compañeros, porque la matrícula se cierra el viernes 13 de octubre, por eso pide a CAPCU que se trate el tema lo mas antes posible.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que se tratará el tema con premura.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** aclara que el informe de la Comisión Especial ha sido elevado al Rector, con copia a CAPCU, por tanto se verá en esa instancia.-----

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 735507 PRESENTADO POR DON RICHARD QUISPE TOCRE, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO POR MOTIVO DE PERDIDA.-----VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 737205 PRESENTADO POR DON VICENTE HONELIO MALDONADO ALLCCA, SOLICITANDO MODIFICACION DE RESOLUCION NRO. R-071-90 Y ANOTACION MARGINAL EN DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRONOMO.-----VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.-----
3. **EXP. NRO. 737239 PRESENTADO POR DOÑA TANIA FRIDEL VILLAFUERTE VDA DE VILLASANTE, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0744-2017-UNSAAC.-----ABOG. MARLENE GONZALES,** sustenta la opinión legal.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** somete al voto porque se declare no ha lugar la petición, siendo declarada no ha lugar por unanimidad.
4. **EXP. NRO. 737876 PRESENTADO POR ECON. APOLINAR PEDRO BARRIONUEVO VILCA DEDUCIENDO NULIDAD DE RESOLUCION NRO. CU-0312-2017-UNSAAC.-----ABOG. MARLENE GONZALES,** sustenta la opinión legal.

VICE RECTOR ADMINISTRATIVO somete al voto porque se declare no ha lugar la petición, siendo declarada no ha lugar por unanimidad.
Siendo las trece horas se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----